



BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

A. DISPOSICIONES GENERALES

A.1. La Fundación convoca a la presentación de proyectos de investigación relacionados con el sector manisero para la campaña 2020-2021.

Para la adjudicación del financiamiento, se regirá por las normas del presente documento.

A.2. Podrán postularse a la convocatoria los investigadores que mantengan una relación académica con las instituciones que conforman la RED MANI y que constituyan equipos de investigación (no se consideraran para la presente convocatoria la presentación de proyectos unipersonales).

A.3. Podrán presentarse a la presente convocatoria todos los proyectos relacionados a las áreas definidas según actualización del Plan Estratégico de la Fundación Maní y de la RED MANI AREA DE INTERES (ANEXO I descargable).

A.4. Los proyectos que se presenten serán evaluados en función de los criterios de admisibilidad y pertinencia por el [Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino](#). Todos aquellos proyectos que pasen a la siguiente instancia, serán evaluados en función de su **calidad técnica** por un comité evaluador externo designado por el **Ministerio de Ciencia y Tecnología** quien realizará, a pedido de la **FMA**, el seguimiento según se establece en el apartado F.

A.5. Los integrantes responsables de un equipo pueden presentarse en un solo proyecto, excepcionalmente en dos, siempre y cuando, en el segundo participe en condición de colaborador.

A.6. Todos aquellos proyectos aprobados, en función de los criterios mencionados, se formalizarán a través de un convenio específico entre las partes, en el cual, se acordarán los términos y condiciones de financiamiento.

A.7. La presentación del proyecto implica la aceptación y el conocimiento, por parte de todos los integrantes del equipo, de las bases de la presente convocatoria.

A.8. El proceso de presentación de los proyectos será online a través del link: <http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion/>

B. POSTULACIÓN

Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por al menos dos integrantes: **El Investigador Director y un miembro investigador.**

1. El plazo de financiamiento de cada proyecto será por el término de 1 (un) año. No obstante, para proyectos que requieran de un plazo mayor para su ejecución se podrán plantear para más de un año debiéndose presupuestar anualmente.

En el supuesto que sean aprobados proyectos por varios años, estos se revisarán y evaluarán anualmente en función de los avances y resultados obtenidos para continuar con su financiamiento.

Rev. 00 febrero 2020



2. En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema.
3. La FMA de forma conjunta con la RED MANI han seleccionado como AREAS DE INTERES: (documento descargable ordenado según sus prioridades).

C. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

C.1. El Investigador Director de un proyecto seleccionado se obliga a:

- i. Dirigir el equipo de investigación y realizar todas las acciones conducentes a alcanzar los objetivos enunciados en el proyecto.
- ii. Participar en las reuniones a las que sea convocado por las autoridades de la Fundación Maní Argentino.

C.2. Los Investigadores que sean miembros del equipo, se comprometen a trabajar de acuerdo con las funciones y actividades previstas para cada uno de los proyectos en los que participen. Para ello deberán asegurar una dedicación mínima de 5 a 8 horas semanales que garanticen la correcta realización de la investigación.

D. SEGUIMIENTO

Las pautas relacionadas con el seguimiento que llevará a cabo la Fundación Maní Argentino contemplan: plan de trabajo y presentación de informes anuales, que se establecerán en el convenio específico que será oportunamente acordado con la institución/organización a la que pertenece el Investigador Director del proyecto. Los criterios de evaluación y seguimiento están contemplados en el punto A.4

E. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

E.1. La inscripción en la Convocatoria se efectuará suministrando todos los datos requeridos del Proyecto en la web de la Fundación: <http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion/> de acuerdo con las respectivas instrucciones de la convocatoria.

E.2. La presentación deberá hacerse dentro de la fecha y hora de vencimiento acordada en la presente convocatoria. No se admitirá ninguna excepción.

E.3. Al enviar los formularios en la web de la Fundación, recibirá un mail donde figure que ha enviado correctamente los documentos.

E.4. La convocatoria, para el envío digital de los proyectos, permanecerá abierta desde el día 2 de marzo de 2020 hasta el 3 de abril de 2020, a las 23:59 horas.

Rev. 00 febrero 2020



E.5. En el archivo para descargar, denominado “**Completar Presupuesto Proyecto**”, se deberán incluir gastos de recursos humanos, movilidad, consultoría, servicios, material de consumo, equipamiento/bienes capitales y otros gastos que guarden relación con el proyecto.

E.7. Los Investigadores responsables que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos según lo estipulado en el convenio específico, a firmar entre las partes.

Todo monto que no fuera invertido en aquello que fuera previamente acordado y aprobado, deberá ser restituido a la **Fundación Maní Argentino**.

E.8. A saber: el monto total de la convocatoria será el resultado de los proyectos que se consideren aprobados y consensuados por la **Fundación Maní Argentino**, el comité evaluador y la **Cámara Argentina del Maní**. Por lo tanto, no hay un monto determinado por proyecto, si bien, se insta al sentido común de cada beneficiario.

F. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

F.1. En lo relativo a la **Admisibilidad**, se analizará si el director, los miembros del equipo, etc., responden a los criterios enunciados en la convocatoria. El mismo estará a cargo del Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino.

Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en esta etapa.

F.2. Con relación a la **Pertinencia**, se considerará si el proyecto guarda relación con las **Líneas Estratégicas definidas por la FMA y la RED MANI. (AREAS DE INTERES)**.

Se evaluará el impacto presumible del proyecto, a cargo del Consejo de Administración de la **Fundación Maní Argentino** y la **Comisión Evaluadora** que proporcionará el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en la etapa de “**Pertinencia**”.

F.3. Con respecto a la **Calidad**, la Comisión Evaluadora provista por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba realizará un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del Investigador Director, a la composición del equipo responsable y colaboradores y a la propuesta establecida en el proyecto.

Con el resultado de la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de los proyectos aceptados por estricto orden de mérito.

De los proyectos que hayan sido aceptados en las tres instancias: “Admisibilidad, Pertinencia y Calidad”, y atendiendo a las necesidades que satisfagan los requerimientos y necesidades del clúster manisero, se seleccionarán para su financiamiento por parte las empresas benefactoras de la **FMA**.

En caso de conflicto de intereses con alguno de los evaluadores intervinientes en las instancias de Calidad, del Investigador Director deberá dejar constancia de ello en Observaciones del proyecto.

Rev. 00 febrero 2020



F.4. El resultado final de las evaluaciones y su orden de mérito serán oportunamente comunicado a los investigadores directores de los proyectos presentados.

G. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

G.1

- Nombre completo del Proyecto
- Unidad Ejecutora
- Nombre del Investigador a cargo de la Dirección
- Coordinación General del Proyecto
- Nombre del personal involucrado en el proyecto, sus respectivos cargos y documentos de identidad
- Fundamentos
- Hipótesis de Trabajo

G.3. Plan de actividades

- Metodología.
- Plan y cronograma de actividades.

	UNIDADES DE TIEMPO (SEMANAS, MESES, ETC.)											
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TAREA 1												
TAREA 2												
TAREA 3												

iii. Justificación de la conformación del equipo de investigación: grupo responsable y grupo colaborador

G.4. Impacto de previsto de los resultados

- Contribución a las necesidades del clúster manisero.
- Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesistas, alumnos, etc.). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado o de posgrado
- Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).

Rev. 00 febrero 2020



ANEXO I

ASPECTOS TÉCNICOS PRODUTIVOS	Urgencia	Impacto Potencial	Integración
Organizar y profundizar mecanismos de resistencia en el hospedante. (al carbón y otros importantes)	5,00	4,00	5,00
Desarrollo de tecnologías para reducir pérdidas arrancado y cosecha. Tecnologías mecánicas y digitales aplicadas a la producción de maní.	4,40	4,60	4,20
Identificación de los mecanismos internos o externos que determinan resistencia al carbón del maní.	4,33	4,67	4,67
Seguimiento de exigencias UE sobre residuos químicos y adecuación legislación local. Inocuidad: aspectos toxicológicos. Legislaciones Internacionales.	4,20	4,20	4,40
Desarrollo alimentos optimizados. - Consumo. - Nuevos alimentos.	4,20	4,60	4,80
"Desarrollo de nuevas variedades: (Ciclo corto Alto oleico, tolerancia a carbón, hongos de suelo, viruela y factores abióticos (déficit hídrico) Estabilidad de rendimientos en distintos ambientes) Granos aptos distintos fines"	4,17	4,83	4,50
Carbón.Biología (ciclo de vida) y genética (variabilidad) del patógeno:	4,00	4,50	4,83
Priorizar el estudio de los mecanismos de defensas de las variedades frente al carbón del maní.	4,00	4,33	4,00
Epidemiología del carbón del maní.	4,00	4,60	4,40
Mapeo asociativo para carbón en la colección núcleo de germoplasma de INTA.	4,00	3,80	3,00
Registro de productos para maní (Recetas fitosanitarias)	4,00	4,00	3,60
Investigación en malezas resistentes y herbicidas LMR (LÍMITE MÁXIMO RESIDUO)	4,00	3,75	4,00
Inocuidad: aspectos toxicológicos. Legislaciones Internacionales.	4,00	4,00	4,50
Desarrollo de productos con valor agregado.	4,00	4,00	4,67
Cultivos regionales	4,00	3,50	4,00

Rev. 00 febrero 2020



Estudios de variabilidad en germoplasma de maní para detección de alelos favorables para el mejoramiento, con aplicación en mapeo genético y desarrollo de marcadores con fines de selección asistida.	3,80	5,00	5,00
"Sistemas de labranza: Tecnología de laboreo zonificado (hilera) Trabajos con rastrojos Estrategias de manejo del cultivo según sitio/ ambiente."	3,75	3,25	3,00
"Packaging Materiales Atmosfera y bioempaques Empaque alto vacío para grandes volúmenes: "	3,67	3,67	4,67
"Uso de plaguicidas: Vigilancia tecnología (nuevas moléculas) Seguimiento de exigencias UE sobre residuos químicos y adecuación legislación local. Tec- nologías de aplicación "	3,60	4,40	3,80
Calidad y trazabilidad de la semilla.	3,60	3,60	3,80
Manejo de malezas resistentes: LMR (LÍMITE MÁXIMO RESIDUO) a malezas	3,50	3,50	3,00
Composición química de diferentes variedades y diferentes zonas	3,50	3,75	4,00
Desarrollo nuevos productos de maní.	3,50	4,00	4,50
"Uso de residuos Polifenoles (antioxidantes): colorantes Cascara (gas empobrecido, mat. construcción, etc.): "	3,40	3,60	4,00
"Evaluación sensorial: Metodología Condiciones de proceso que impactan en el atributo sensorial del producto "	3,33	4,00	4,00
Relación: Análisis sensorial y perfil químico (PQ) Agregado de valor (Perfil Químico)	3,33	4,00	4,00
Composición química: *Variedades - *Ger- moplasma - *Ambientes	3,33	4,00	4,00
Trazas pesticidas y metales pesados: *detec- tar problemas, * Glisofato, * CU++ (Cobre), * Producción primaria	3,25	3,50	4,00

Rev. 00 febrero 2020



Residuos químicos en el grano.	3,25	3,50	4,00
Análisis del Ciclo de Vida. Huellas Ambientales.	3,25	3,25	3,00
Variedades resistentes al carbón.	3,00	3,00	3,00
Variedades de maní calibres fino que tengan piel que no se desprenda fácilmente y sirva para coberturas (redondos)	3,00	3,33	3,33
Desarrollo de productos biológicos para el manejo de enfermedades.	3,00	3,00	3,33
Sistema de geolocalización de lotes de maní con información de rinde y enfermedades para que esté disponible para todas las empresas para no alquilar campo enfermos o con rotación de menos de 4 años sin maní.	3,00	5,00	4,00
Desarrollo de buenas prácticas del cultivo del maní:	3,00	3,00	4,00
Metodologías de Biología Molecular para la edición de genes: a) mejoramiento, b) resistencia a enfermedades.	3,00	3,80	4,00
Aplicación de productos biológicos.	2,75	2,75	3,50
Investigación en hongos de suelo (Sclerotinia).	2,75	3,25	4,00
"Ingeniería y tecnología en el procesamiento: Selección de tamaño y color de semilla, cuerpos extraños, etc "	2,75	3,25	3,25
Seguimiento de cultivos: desarrollo de metodologías satelitales.	2,67	4,33	4,00
Otras Enfermedades: Estudio de la resistencia genética a fungicidas de c. personatum como base para un manejo sustentable.	2,50	2,75	3,50
"Rotación – Secuencia de Cultivos: Cultivos de cobertura "	2,50	3,50	3,25
Incorporación de nuevas tecnologías. Disminución % de c. extraños en etapa primaria (palos, maíz, soja, metales, plásticos, cascotes)	2,50	3,00	2,50
Aplicación de tecnología de imágenes satelitales y sensores remotos. Seguimiento cultivos	2,40	4,20	3,80
Estudio de mercado exterior.	2,40	2,80	2,60
"Nutrición del cultivo: Inoculación Fertilizantes, tipos, nutrientes, etc. "	2,25	2,50	3,00

Rev. 00 febrero 2020



Fenómenos de transporte y difusión de espacios solubles en suelos.	2,00	2,00	3,00
Alternativas de manejo en fertilización	2,00	2,00	2,50
TECNOLOGÍAS DURAS Y BLANDAS DESDE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO HASTA EL CLIENTE	2,00	3,00	4,00
Prospección de investigación en metales pesados y toxinas (deoxinivalenol Zearcalenona)	1,67	2,00	2,00
Alerta en virosis en el cultivo del maní. Investigación	1,25	1,25	2,75
SUBTEMAS			
SUBTEMAS			

Rev. 00 febrero 2020

WWW.FUNDACIONMANI.ORG.AR

20 de Septiembre 863 · Gral. Cabrera (5809)
Córdoba · Argentina
Tel 54 (0358) 493 3118
coordinador@fundacionmani.org.ar